

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 16 de septiembre de 2021

Rad. 2019-00697.

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN.

Teniendo en cuenta que se acredita constancia de envío negativo al demandado ANGEL MAURICIO DÍAZ GAMBA, se ordena su emplazamiento, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 16 de septiembre de 2021

Rad. 2019-00697.

Conforme a lo solicitado y con base en el artículo 599 del C.G.P., el juzgado dispone:

- Decretar el embargo y posterior captura del vehículo de placas TFR-783 del municipio de la Calera de propiedad del demandado. Oficiase en la forma prevista en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

CMP